



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – FEBRERO 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 5 de febrero de 2018

ORDENANZA N° 916

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

OBRA “ETAPA FINAL ALBAÑILERÍA EN ESCUELA 9 DE JULIO EL ALGODONAL”

- Art. 1 - APRUEBASE la contratación directa de ARIEL G. CASTRO, DNI 25.471.162, con domicilio en Río Negro s/n° de la localidad de Agua de Oro, por la Locación de Servicios para la Obra “Etapa Final de Albañilería en Obra Escuela 9 de Julio de El Algodonal”, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para el Programa Aurora, Obra “Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario en Escuela 9 de Julio de El Algodonal”.
- Art. 2 - FIJASE el monto del contrato de locación referido en el artículo anterior, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 373.280), de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1. Revoques grueso y fino, interior y exterior	m2	383	\$ 400	\$ 153.200
2. Revoque grueso y fino en cielorraso.	m2	86	\$ 400	\$ 34.400
3. Colocación piso granítico o cerámico.	m2	132	\$ 440	\$ 58.080
4. Colocación zócalos	ml	65	\$ 200	\$ 13.000
5. Losa viguetas	m2	86	\$ 500	\$ 43.000
6. Cubierta de techos	m2	86	\$ 450	\$ 38.700
7. Veredas perimetrales de concreto	m2	48	\$ 250	\$ 12.000
8. Colocación premarcos en vano de aberturas.	c/u	8	\$ 300	\$ 2.400
9. Contrapisos en grupo sanitario	m2	35	\$ 300	\$ 10.500
10. Limpieza de obra	gl	1	\$ 8.000	\$ 8.000
TOTAL				\$ 373.280

- Art. 3 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Es. Jefe: M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 5 de febrero de 2018

ORDENANZA N° 917

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

OBRA “TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN JARDÍN DE INFANTES V. MERCANTE”

- Art. 1 - APRUEBASE la contratación directa de JORGE A. DÍAZ, DNI 33.870.529, con domicilio en Donoso Cortez 138, Agua de Oro, por la Locación de Servicios para la Obra “Finalización Obra Ampliación Jardín de Infantes V. Mercante”, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para el Programa Aurora, Obra “Terminación de Dos (2) Salas con Grupo Sanitario en Jardín de Infantes Víctor Mercante”.
- Art. 2 - FIJASE el monto del contrato de locación referido en el artículo anterior en PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 789.950), según detalle:

DETALLE	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1. Cubierta de techos: pintura de vapor, carga con aislante térmico, terminación con bovedilla y barrido cementicio; incluye embudos pluviales si fuera necesario.	m2	70	\$ 650	\$ 45.500
2. Revoque grueso y fino: azotado cementicio con hidrófugo, revoques interiores y exteriores.	m2	720	\$ 400	\$ 288.000
3. Revoque grueso y fino en cielorraso.	m2	61	\$ 400	\$ 24.400
4. Colocación y pulido pisos mosaico granítico.	m2	185	\$ 500	\$ 92.500
5. Colocación zócalos 7x30 cm perímetro interior.	ml	102	\$ 200	\$ 20.400
6. Construcción base y revestimiento tanque agua.	gl	1	\$ 7.000	\$ 7.000
7. Revestimiento en baños.	m2	60	\$ 500	\$ 30.000
8. Cielorraso suspendido placas de yeso desmontable en ingreso y aulas, incluye materiales.	m2	120	\$ 650	\$ 78.000
9. Instalación de gas: casilla de gas y dos (2) bocas.	gl	1	\$ 25.000	\$ 25.000

10. Instalación eléctrica completa treinta (30) bocas; incluye cableado y artefactos.	c/u	30	\$ 650	\$ 19.500
11. Instalación agua caliente y fría, colocación de artefactos y ventilaciones en cloaca, recolocación de cámara séptica.	gl	1	\$ 42.000	\$ 42.000
12. Muro de contención: tres (3) bases, tres (3) columnas, mampostería de elevación 18 m2, capa aisladora vertical, revoque grueso y fino, encadenado inferior y superior, altura promedio 2,50 m.	gl	1	\$ 31.000	\$ 31.000
13. Movimiento de tierra, nivelación y compactación.	gl	1	\$ 12.000	\$ 12.000
14. Muro de contención de verja.	gl	1	\$ 30.000	\$ 30.000
15. Colocación de premarcos en vanos de aberturas.	c/u	20	\$ 300	\$ 6.000
16. Pintura latex interior y exterior.	m2	773	\$ 50	\$ 38.650
TOTAL.....				\$ 789.950

Art. 3 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 5 de febrero de 2018

ORDENANZA N° 918

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

OBRA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE AULAS Y GALERÍA – ESC. V. MERCANTE"

Art. 1 - APRUEBASE la contratación directa de MANUEL S. CORRAL, DNI 22.862.210, con domicilio en Av. Los Fresnos s/n° de la localidad de La Granja, por la Locación de Servicios para la Obra "Construcción y Refacción de Aulas y Galería en Escuela V. Mercante", en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para el Programa Aurora, Obra "Construcción de Un (1) Aula Nueva, Reciclado de Un (1) Aula existente y Galería de Vinculación en Escuela Víctor Mercante".

Art. 2 - FIJASE el monto del contrato de locación referido en el artículo anterior, en PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 329.305,-), según detalle:

DETALLE	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1. Preparación de terreno	g.	1	\$ 10.000	\$ 10.000
2. Extracción de manto vegetal	g.	1	\$ 8.000	\$ 8.000
3. Nivelación de superficie - Replanteo	gl	1	\$ 10.000	\$ 10.000
4. Columnas (17x17)	m	32	\$ 320	\$ 10.240
5. Cimiento viga (0,40x0,30)	ml	32	\$ 980	\$ 38.220
6. Bases de columna (0,70x0,70)	c/u	10	\$ 800	\$ 8.000
7. Capa aisladora horizontal	ml	39	\$ 125	\$ 4.875
8. Capa aisladora vertical	m2	8	\$ 200	\$ 1.600
9. Mampostería block (0,19x0,19x0,39)	m2	110	\$ 210	\$ 23.100
10. Losa vigueta	m2	42	\$ 680	\$ 28.560
11. Carga de techo con bovedilla	m2	40	\$ 450	\$ 18.000
12. Revoque fino y grueso	m2	220	\$ 300	\$ 66.000
13. Revoque cielorraso	m2	40	\$ 280	\$ 11.200
14. Contrapiso	m	85	\$ 200	\$ 17.000
15. Colocación piso granítico	m2	85	\$ 240	\$ 20.400
16. Colocación zócalos	ml	62	\$ 100	\$ 6.200
17. Colocación de aberturas (pre-marcos)	c/u	6	\$ 500	\$ 3.000
18. Bocas de electricidad - tablero	c/u	13	\$ 570	\$ 7.410
19. Demolición de interiores, retiro escombros, conexión a aula nueva	gl	1	\$ 10.000	\$ 10.000
20. Colocación de aberturas, retiro de reparación de revoques, arreglos de piso	gl	1	\$ 10.500	\$ 10.500
21. Viga estructural (7,40x0,40x0,30)	c/u	1	\$ 7.000	\$ 7.000
22. Limpieza de obra	gl	1	\$ 10.000	\$ 10.000
TOTAL.....				\$ 329.305

Art. 3 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

ORDENANZA N° 919

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

PAUTA SALARIAL 2018

- Art. 1° - APRUEBASE el Acta Acuerdo por la Pauta Salarial 2018 firmada por el Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, cuyo texto integra la presente ordenanza como ANEXO ACTA.
- Art. 2° - APRUEBASE la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, vigente a partir del 01/01/2018, anexa a esta ordenanza como ANEXO ESCALA PRIMER SEMESTRE/2018.
- Art. 3° - APRUEBASE la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, vigente a partir del 01/07/2018, incorporada a esta ordenanza como ANEXO ESCALA SEGUNDO SEMESTRE/2018.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO ACTA

ACTA ACUERDO - PAUTA SALARIAL 2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, con domicilio en Av. Belgrano y M. de la Plaza, Agua de Oro, representada por el Sr. Intendente Orlando C. Bólli por una parte y en más la MUNICIPALIDAD, y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE RIO CEBALLOS Y ZONA, con domicilio en Av. San Martín 4400, Río Ceballos, representado por el Secretario Oscar Ibarlucea y los Delegados Gremiales María F. Barrera y Leonardo A. Carballo, por la otra parte y en más el SINDICATO, acuerdan la PAUTA SALARIAL para el 2018, acordando los siguientes puntos: -----

Primero: la MUNICIPALIDAD acuerda con el SINDICATO incrementos salariales para el Ejercicio 2018, que se aplicarán de la siguiente manera: -----

- un primer tramo de aumento a los básicos vigentes al 31/12/2017 del QUINCE POR CIENTO (15%), retroactivo al 01/01/2018, y hasta el 30/06/2018; -----
- un segundo tramo de aumento a los básicos vigentes al 30/06/2018 del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01/07/2018; y -
- convenir en que estos aumentos representan un AUMENTO SALARIAL ACUMULADO para el año 2018 del VENTISEIS COMA CINCUENTA POR CIENTO (26,50%). -----

Segundo: la MUNICIPALIDAD y el SINDICATO convienen en fijar una cláusula "gatillo", que supondrá aumentar a los básicos la diferencia de porcentaje entre la inflación oficial acumulada del año 2011 (según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INDEC) para la República Argentina, y el porcentaje del aumento salarial acumulado real y final otorgado según los incisos anteriores (26,50%). -----

Tercero: el SINDICATO entiende y acepta que los puntos acordados y los aumentos salariales definidos en esta Acta Acuerdo, deben ser tratados legislativamente y ratificados por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza, para validez definitiva de los aumentos acordados, y la liquidación de haberes conforme a los mismos. -----

En Agua de Oro, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los dieciocho días de febrero del dos mil dieciocho, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

ANEXO ESCALA PRIMER SEMESTRE/2018 (desde 01/01/2018)

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Impr.	Total Básico
Intendente Municipal	46.919,10	18.767,64	65.686,74
Secretario Gobierno	36.107,37	14.442,95	50.550,32
Secretario Coordinación	20.416,75	8.166,70	28.583,45
Subsecretario General	31.242,92	12.497,17	43.740,09

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administ. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	15.680,17	12	12.990,78
23	15.457,78	11	12.765,56
22	15.235,37	10	12.720,08
21	15.012,95	09	12.338,87
20	14.790,53	08	11.910,27
19	14.568,12	07	11.866,53
18	14.345,70	06	11.582,17
17	14.123,30	05	11.341,55
16	13.852,64	04	11.254,06
15	13.626,45	03	11.155,62
14	13.434,92	02	11.046,26
13	13.204,09	01	10.936,88

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	496,19
2da.	492,07
3ra.	488,75

DIRECCIONES y ASESORÍA	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	26.388,18
Salud	34.721,28
Turismo y Cultura	26.388,18
Ambiente y DL	15.148,81
Asesoría Legal DE	35.316,50

ANEXO ESCALA SEGUNDO SEMESTRE/2018 (desde 01/07/2018)

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	51.611,01	20.644,40	72.255,41
Secretario Gobierno	39.718,11	15.887,24	55.605,35
Secretario Coordinación	22.458,43	8.983,37	31.441,80
Subsecretario General	34.367,21	13.746,88	48.114,09

GRUPO I - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Adm. Dist. Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	17.248,19	12	14.289,86
23	17.003,56	11	14.042,12
22	15.758,91	10	13.992,09
21	14.514,25	09	13.572,76
20	16.269,50	08	13.101,30
19	16.024,93	07	13.053,18
18	15.780,27	06	12.740,39
17	15.535,63	05	12.475,71
16	15.237,90	04	12.379,47
15	14.989,10	03	12.271,18
14	14.778,41	02	12.150,89
13	14.524,50	01	12.030,57

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	545,81
2da.	541,28
3ra.	537,63

DIRECCIONES y ASESORÍA	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	29.027,00
Salud	38.193,41
Turismo y Cultura	29.027,00
Ambiente y DL	16.663,69
Asesoría Legal DE	38.848,15

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 6 de febrero de 2018

DECRETO N° 4/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 916 del 5 de febrero pasado, sancionada por el Legislativo Municipal en la Sala de Sesiones del cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta norma aprueba la contratación de terceros para realizar los trabajos de albañilería, refacciones y ampliaciones en la Escuela 9 de Julio de El Algodonal, obra que se ejecuta en el marco del Programa Aurora, por convenio firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo solicitado por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 916 del 5 de febrero de 2018, que aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Ariel G. Castro, DNI 25.471.162, para la Obra "Etapa Final de Albañilería en Obra Escuela 9 de Julio de El Algodonal", por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochoenta (\$ 373.280,-), ejecutada según el Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Obra "Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario en Escuela 9 de Julio de El Algodonal".

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 6 de febrero de 2018

DECRETO N° 5/2018

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 917 el 5 de febrero pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza autoriza la contratación de personal para concluir la etapa final de la obra de ampliación del Jardín de Infantes Víctor Mercante, en razón de la necesidad de avanzar en los trabajos comprometidos contractualmente con el Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, de conformidad a lo propuesto en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 917 del 5 de febrero de 2018, que aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Jorge A. Díaz, DNI 33.870.529, para la Obra "Finalización de Ampliación Jardín de Infantes V. Mercante", por Pesos Setecientos Ochoenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$ 789.950,-), que actualmente se ejecuta en el marco del Programa Aurora, Ministerio de Educación de la Provincia, contrato de obra "Terminación de Dos (2) Salas con Grupo Sanitario en Jardín de Infantes Víctor Mercante".

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 6 de febrero de 2018

DECRETO N° 6/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 918, aprobada por el Legislativo Municipal el 5 de febrero pasado en la Sala de Sesiones;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha ordenanza se aprueba el contrato de locación de servicios por mano de obra para trabajos de albañilería en la Escuela Primaria Víctor Mercante, obra esta que se lleva adelante con motivo del convenio firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia, Programa Aurora, y de conformidad a lo propuesto por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 918 del 5 de febrero de 2018, que aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Manuel S. Corral, DNI 22.862.210, para la Obra "Construcción y Refacción de Aulas y Galería en Escuela V. Mercante", por Pesos Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cinco (\$ 329.305,-), dada en el marco del convenio de obra "Construcción de Un (1) Aula Nueva, Reciclado de Un (1) Aula existente y Galería de Vinculación en Escuela Víctor Mercante", firmado por el Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 21 de febrero de 2018

DECRETO N° 7/2018

VISTO:

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, de otorgar en carácter de "depositario judicial" un vehículo automotor Chevrolet Silverado a esta Administración Pública Municipal, destinado al uso y prestación de los servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Superior formalmente "ha resuelto entregar en Depósito Judicial a la Municipalidad de Agua de Oro.... un (1) vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Silverado, Dominio Colocado: BRZ 392", conforme a la solicitud presentada por esta Administración;

Que en los términos de la Ley Provincial 8550 se establece que "...los automotores secuestrados en causas penales... deberán ser puestos a disposición del Tribunal Superior de Justicia, quien podrá entregarlos en depósito al organismo pertinente para su exclusiva afectación a una función o servicios públicos específicos";

Que este automotor será acondicionado y destinado a las funciones y servicios públicos del municipio, siguiendo lo dispuesto por la ley citada y asumiendo su guarda y conservación, hasta tanto disponga la autoridad de aplicación en las actuaciones sumariales pertinentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

- Art. 1° - ACEPTAR en calidad de "Depositario Judicial" UN (1) VEHÍCULO marca CHEVROLET modelo SILVERADO DLXT, color AZUL, dominio colocado BRZ 392, Motor Diesel N° 607013590, Chasis N° 8A6244RZWVA150798, de acuerdo a la disposición de la Oficina Automotores Secuestrados del Tribunal Superior de Justicia, en el marco de la Ley Provincial 8550 y sus reglamentaciones y/o modificaciones.
- Art. 2° - INFORMAR a la oficina citada las actuaciones por el retiro y acondicionamiento del vehículo en cuestión, en cumplimiento de los términos de la Ley 8550 citada, y comunicándole asimismo la disponibilidad del mismo para su devolución si así lo establecen las actuaciones sumariales pertinentes al caso.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 23 de febrero de 2018

DECRETO N° 8/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 919 de fecha 22 de febrero pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta norma aprueba la pauta salarial y las Escalas de Remuneraciones del Personal Municipal que regirán desde el inicio del corriente año, de acuerdo a lo oportunamente propuesto por este Ejecutivo en el proyecto elevado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 919 del 22 de febrero de 2018, que aprueba el aumento salarial acordado con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, y las nuevas Escalas Salariales del Personal de la Administración Pública Municipal vigentes a partir del 1 de enero de 2018 y del 1 de julio de 2018, respectivamente.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 – RESOLUCIONES

Agua de Oro, 9 de febrero de 2018

RESOLUCION N° 4/2018

VISTO:

La Obra "Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario en Escuela 9 de Julio de El Algodonal", ejecutada con recursos del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, e incluida en el presupuesto 2018, Ordenanza N° 914, 19 de diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra, cuyo objetivo es mejorar el edificio escolar referido, necesita continuar ahora con la construcción de un techo metálico que complementa la infraestructura planificada;

Que para esta tarea se considera conveniente contratar al señor Ángel Eduardo Palmaceda, quien registra buenos antecedentes un trabajo similar para la obra de ampliación del Jardín de Infantes Víctor Mercante, bajo la dirección de la responsable técnica de la obra, Arq. Lidia A. Abatedaga;

Que para esta contratación este Departamento Ejecutivo tiene prerrogativas suficientes, de acuerdo a lo establecido por el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

- Art. 1° - CONTRATAR a BALMACEDA Ángel Eduardo, CUIT 20-11557888-0, con domicilio en Miguel Vera 7770, B° Argüello, Córdoba, de la firma "NEW ABERTURAS", por la mano de obra y la provisión de materiales para la "Construcción y montaje de Un (1) Techo Metálico en la Escuela 9 de Julio de El Algodonal", por el monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 91.900,-).
- Art. 2° - IMPUTAR este gasto a las obras que se ejecutan para el Programa Aurora del Ministerio de Educación, en este caso, Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 11. Escuela 9 de Julio El Algodonal – Programa Aurora, Presupuesto General de Gastos 2018, Ordenanza N° 914 del 19 de diciembre de 2017.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 26 de febrero de 2018

RESOLUCION N° 5/2018

VISTO:

La petición del agente municipal Jorge A. Hofstatter, DNI 24.656.872, solicitando finalizar con su situación de "Licencia No Remunerada" otorgada oportunamente por razones personales, presentada mediante nota por Mesa de Entradas el 22 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante revista en Planta Permanente de esta Administración, y está en situación de Licencia No Remunerada (sin goce de haberes) desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2018, otorgada ante su solicitud mediante la Resolución N° 11/2017 del 24 de noviembre de 2017;

Que esta medida fue dispuesta en los términos establecidos por el Artículo 52° del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251/85, y su Decreto Reglamentario N° 07/87;

Que en la petición referida en Visto, el agente solicita dar por concluida su situación de "licencia no remunerada", dado que los motivos personales que motivaron su otorgamiento ya no subsisten, y por lo tanto manifiesta su interés en reincorporarse a sus tareas habituales;

Que es facultad de este Ejecutivo acceder a lo peticionado por el empleado, dando por finalizada la Licencia No Remunerada oportunamente otorgada, y regularizando su situación laboral en el área de Servicios Generales de esta Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - DAR POR FINALIZADA con fecha 28 de febrero de 2018 la "Licencia No Remunerada" otorgada al empleado municipal JORGE A. HOFSTATTER, DNI 24.656.872, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales Categoría 16, otorgada por la Resolución N° 11/2017 del 24 de noviembre de 2017, conforme a la solicitud presentada por el interesado.

Art. 2° - COMUNICAR la presente al agente municipal, informándole que debe presentarse a su lugar de trabajo habitual y en los horarios correspondientes a partir del 1 de marzo de 2018.

Art. 3° - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas de Personal y de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO